

34289

Gonzalo

22 NOV 2006

15h

Escaneado
24-11-06

Amg

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

ANDRES CABEZAS ARGUELLO, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía "CORPORACIÓN RECSATI CIA. LTDA.", a usted respetuosamente solicito:

Que se proceda a registrar la cesión de participaciones efectuada en la compañía "CORPORACIÓN RECSATI CIA. LTDA.", para lo cual adjunto la primera copia certificada de la escritura de cesión con la razón respectiva de la Notaria Vigésima Quinta y del Registrador Mercantil del cantón Quito.

Atentamente,



ANDRES CABEZAS ARGUELLO
GERENTE GENETAL
CORPORACIÓN RECSATI CIA. LTDA.
C.C. 171142692-2

Ok. Ingresada. 2006/11/24 Jb

DR. ALFONSO di DONATO SALVAVOR

CESION DE DERECHOS

SEÑOR GUSTAVO ESCOBAR RIVERA

A FAVOR DE LA



SEÑORA IVONNE ELIZABETH ZURITA
MALDONADO

POR US\$ 500,00

CVA
DI 2 COPIAS

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVAVOR

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes, treinta y uno de octubre del año dos mil seis, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimocuarto de este Cantón, comparecen los señores:- GUSTAVO ESCOBAR RIVERA, divorciado, por sus propios y personales derechos, como CEDENTE; y, la señora IVONNE ELIZABETH ZURITA MALDONADO, casada, por sus propios y personales derechos, como CESIONARIA; mayores de edad, de nacionalidad colombiana el primero y ecuatoriana la segunda, vecinos de este lugar y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, y dicen:- que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar la presente de cesión de derechos y participaciones, de una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Al otorgamiento del presente contrato comparecen, por una parte el señor GUSTAVO ESCOBAR RIVERA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato podrá denominarse simplemente como "CEDENTE"; y por otra parte la señora IVONNE ELIZABETH ZURITA MALDONADO, por sus propios y personales



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVAVOR

derechos, a quien en adelante y para efectos del presente contrato podrá denominarse simplemente como "CESIONARIA". Los comparecientes son ecuatorianos a excepción del señor Escobar que es de nacionalidad colombiana, de ocupaciones particulares, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES:- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, el veintisiete de marzo del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha cinco de mayo del dos mil seis, se constituyó la compañía



CORPORACIÓN RECSATI COMPAÑÍA LIMITADA."- DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso di Donato Salvador, el veintiuno de septiembre del dos mil seis, se realizó la cesión de QUINIENTAS (500) participaciones sociales de propiedad de los cónyuges EMILIO GONZALO RUPERTI VELEZ y CARMEN ELENA PUENTE KAROLYS a favor del señor GUSTAVO ESCOBAR RIVERA.- TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "CORPORACIÓN RECSATI COMPAÑÍA LIMITADA", reunida en esta ciudad de Quito, el día martes veinticuatro de octubre del dos mil seis; por

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVAVOR

unanimidad acordó autorizar la cesión de quinientas (500) participaciones que le corresponden al "CEDENTE" en la compañía, en los términos que se expresan en la cláusula siguiente a favor de la "CESIONARIA", según aparece en la copia del acta de sesión que se adjunta como documento habilitante.-

TERCERA.- CESION:- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior el señor GUSTAVO ESCOBAR RIVERA cede quinientas participaciones sociales a favor de la señora IVONNE ELIZABETH ZURITA MALDONADO, quedando el cuadro de participaciones y socios conformado de la siguiente forma:-



	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTIP.
Andrés Cabezas Arguello	\$ 500,00	\$ 500,00	500
Gustavo Escobar Rivera	\$ 500,00	\$ 500,00	500
Ivonne Elizabeth Zurita Maldonado	\$ 500,00	\$ 500,00	500
TOTAL	\$ 1500,00	\$ 1500,00	1500

CUARTA.- RENUNCIA Y ACEPTACION:- Por una parte el, "CEDENTE", GUSTAVO ESCOBAR RIVERA, renuncia expresamente a los derechos y participaciones que le corresponde en la compañía mencionada en las quinientas (500) participaciones cedidas mediante este instrumento.- Por otra parte, la "CESIONARIA", IVONNE ELIZABETH ZURITA MALDONADO, acepta la cesión de quinientas (500)

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

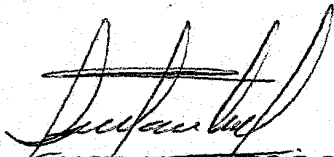
DR. ALFONSO di DONATO SALVAVOR

participaciones que le corresponden al "CEDENTE" dentro de la compañía, así como todos los deberes y obligaciones estipulados en el contrato de constitución de la compañía.- QUINTA.- PRECIO:- El valor por el cual el "CEDENTE" valora las participaciones que tienen en esta compañía es el de un dólar por participación, dando un total de QUINIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$ 500,00), por las participaciones del señor GUSTAVO ESCOBAR RIVERA, valor que recibe a su entera satisfacción, que paga la "CESIONARIA" con dinero en efectivo.- Las partes contratantes señalan el cantón QUITO como su domicilio para efectos de cualquier reclamación posterior.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fuesen necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública. - f) DOCTOR JUAN VÁZQUEZ ESPINOSA.- MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi, el Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON

DR. ALFONSO di DONATO SALVAVOR



GUSTAVO ESCOBAR RIVERA

C.C. 171427921-1



IVONNE ELIZABETH ZURITA MALDONADO

C.C. 1704649382



EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-

DOCUMENTOS HABILITANTES.-----

NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN RECSATI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de octubre del dos mil seis, siendo las 19h00, se reúnen los socios de la Compañía CORPORACIÓN RECSATI CIA. LTDA., señores: Andrés Cabezas Arguello y Gustavo Escobar Rivera. Se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía CORPORACIÓN RECSATI CIA. LTDA., el mismo que es de mil quinientos dólares dividido en mil quinientas participaciones de un dólar cada una. El señor Gustavo Escobar, es elegido por la junta para que actúe como Presidente Ad-hoc y la presida; y, el señor Andrés Cabezas, en su calidad de Gerente General de la Compañía actuará como Secretario. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario constata que los presentes representan el 100% del capital social de la Compañía, los mismos que por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios.

Se propone como puntos del orden del día los siguientes:

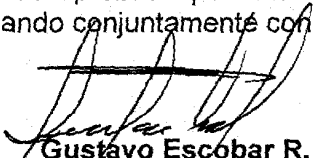
1. La autorización para que el señor Gustavo Escobar Rivera realice la cesión de quinientas participaciones a favor de la señora Ivonne Elizabeth Zurita Maldonado.
2. La autorización para que el Gerente General de la compañía acepte la cesión de derechos por aportes a futuras capitaciones realizadas por el socio, señor Gustavo Escobar Rivera, por un valor de \$34.500,00, a favor de la señora Ivonne Elizabeth Zurita Maldonado.

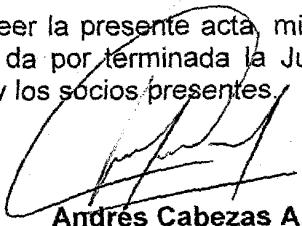
Inmediatamente se trata los puntos del orden del día y se resuelve:

1. Los socios aprueban y autorizan por unanimidad la cesión de participaciones sociales a realizarse de tal forma que una vez realizada la cesión el capital social de la compañía quedará constituido de la siguiente manera: Andrés Cabezas Arguello con 500 participaciones, Gustavo Escobar Rivera con 500 participaciones e Ivonne Elizabeth Zurita Maldonado con 500 participaciones.
2. Los socios aprueban y autorizan por unanimidad al Gerente General para que acepte, a nombre y representación de la compañía, la cesión de derechos por aportes a futuras capitaciones realizadas por el socio, señor Gustavo Escobar Rivera, por un valor de \$34.500,00, a favor de la señora Ivonne Elizabeth Zurita Maldonado.

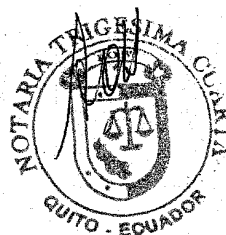
Una vez agotado el Orden del Día, siendo las 19h30, el Presidente de la Junta concede un receso de quince minutos para que Secretaria elabore el Acta y apruebe la misma.

Siendo las 19h45, se reinstala la sesión y se procede a leer la presente acta, misma que es aprobada por unanimidad. El señor Presidente da por terminada la Junta, firmando conjuntamente con el Secretario que lo certifica, y los socios presentes.


Gustavo Escobar R.
Presidente elegido por la Junta y
Socio de la Compañía


Andrés Cabezas A.
Secretario de la Junta
Gerente General y
Socio de la Compañía

COLOMBIANA NACIONALIDAD DIVORCIADO ESTADO CIVIL SUPERIOR APODERADO GENERAL INSTRUCCION JUAN DE DIOS ESCOBAR NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE HILDA RIVERA NOMBRE Y APELLIDO DEL MADRE QUITO 12 DE AGOSTO DE 1994 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION INDEFINIDA FECHA DE CADUCIDAD FORM No. CA 1175528 FIRMA DE LA AUTORIDAD  ROLGAR DERECHO		REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION IDENTIDAD CEDULA DE No. 171427921-1 GUSTAVO ESCOBAR RIVERA NOMBRES Y APELLIDOS 24 DE FEBRERO DE 1951 FECHA DE NACIMIENTO VERSALLES VALLE COLOMBIA LUGAR DE NACIMIENTO EXT 22 15691 45506 REG. CIVIL QUITO PICHINCHA 1994 EXT. 1 LUGAR Y ANO INSCRIPCION  210
---	--	---



NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado

en: una Fojas: una

Quito a, 3 OCT 2006



Dr. Alfonso di Donato Salvador
 Notario Trigesimacuarta
 Cantón Quito



EQUATORIANA*****		V32230222	
CASADO		CAYETANO FRANCISCO ZABALA BARD	
SECUNDARIA		COMERCIANTE	
BENZAL ZURITA			
GLORIA MALDONADO			
QUITO		24/11/2005	
24/11/2005			
REN 1694388			
Fotografía		Fotografía	



Donne Maldonado

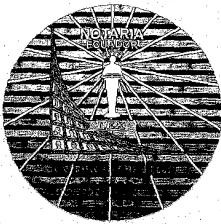
REPUBLICA DEL ECUADOR		TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
		ELECCIONES 15/10/2006	
CERTIFICADO DE VOTACION			
96 - 0204		1794649332	
NUMERO		CEDULA	
ZURITA MALDONADO IVONNE ELIZABETH			
APELLIDOS Y NOMBRES			
Elecciones 2006			
PICHINCHA		QUITO	
PROVINCIA		CANTON	
BENALCAZAR			
PARROQUIA			
<i>[Signature]</i>		F. PRESIDENTE DE LA JUNTA	

NOTARIA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN
 APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
 la fotocopia que ANTECEDE está conforme con
 el original que me fue presentado
 en: *as* Folias: *as*

Quito a 31 OCT 2006
[Signature]
 Dr. Alfonso di Dorato Salvador
 Notario Trigesimocuarto
 Cantón Quito

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A
TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO,



DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

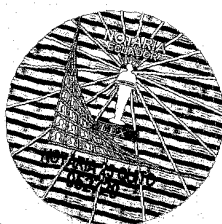
NOTARIO



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "CORPORACION RECSATIA LTDA.", celebrada ante mí, el 27 de marzo del 2006, de la CESIÓN DE DERECHOS otorgada por el señor GUSTAVO ESCOBAR RIVERA a favor de IVONNE ELIZABETH ZURITA MALDONADO, celebrada ante el Doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito, el 31 de octubre del 2006, que antecede.

Quito, a 09 de noviembre de 2006



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1066** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de Mayo del dos mil seis, a fs. 910, tomo 137 correspondiente a la compañía "**CORPORACIÓN RECSATI CIA. LTDA.**" referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a trece de Noviembre del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng